



RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2011-325

RAÚL ALCÍVAR SEGARRA
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

CONSIDERANDO:

QUE el señor Juan Esteban Borja Matheus, Gerente General de CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS ha otorgado ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva, el 27 de septiembre de 2011, la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital social; y, reforma del estatuto social de la referida compañía;

QUE la junta general ordinaria de accionistas de CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS en sesión celebrada el 9 de marzo de 2011, resolvió el aumento de capital autorizado, el aumento de capital social; y, la reforma del estatuto social;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada contenido en el memorando No. INSP-SSL-2011-1312, de fecha 29 de noviembre de 2011; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros, mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo de 2006, ratificadas con resolución No. ADM-2011-10076 de 6 de enero de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR: a) el aumento de capital autorizado de CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS a la suma de cuarenta y cinco mil doscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 45.280,00); b) el aumento de capital social en la suma de diecisiete mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 17.640,00), con lo cual éste ascenderá a la suma de veintidós mil seiscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$22.640,00), dividido en veintidós mil seiscientas cuarenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) la reforma del estatuto social de la mencionada compañía, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 2011, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, doctor Sebastián Valdivieso Cueva.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública que contiene el aumento de capital autorizado, aumento de capital social; y, reforma del estatuto social, otorgada el 27 de septiembre de 2011, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

16 DIC 2011

ARCHIVO GENERAL

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel.: (593 2) 2996 100
(593 2) 2997 600

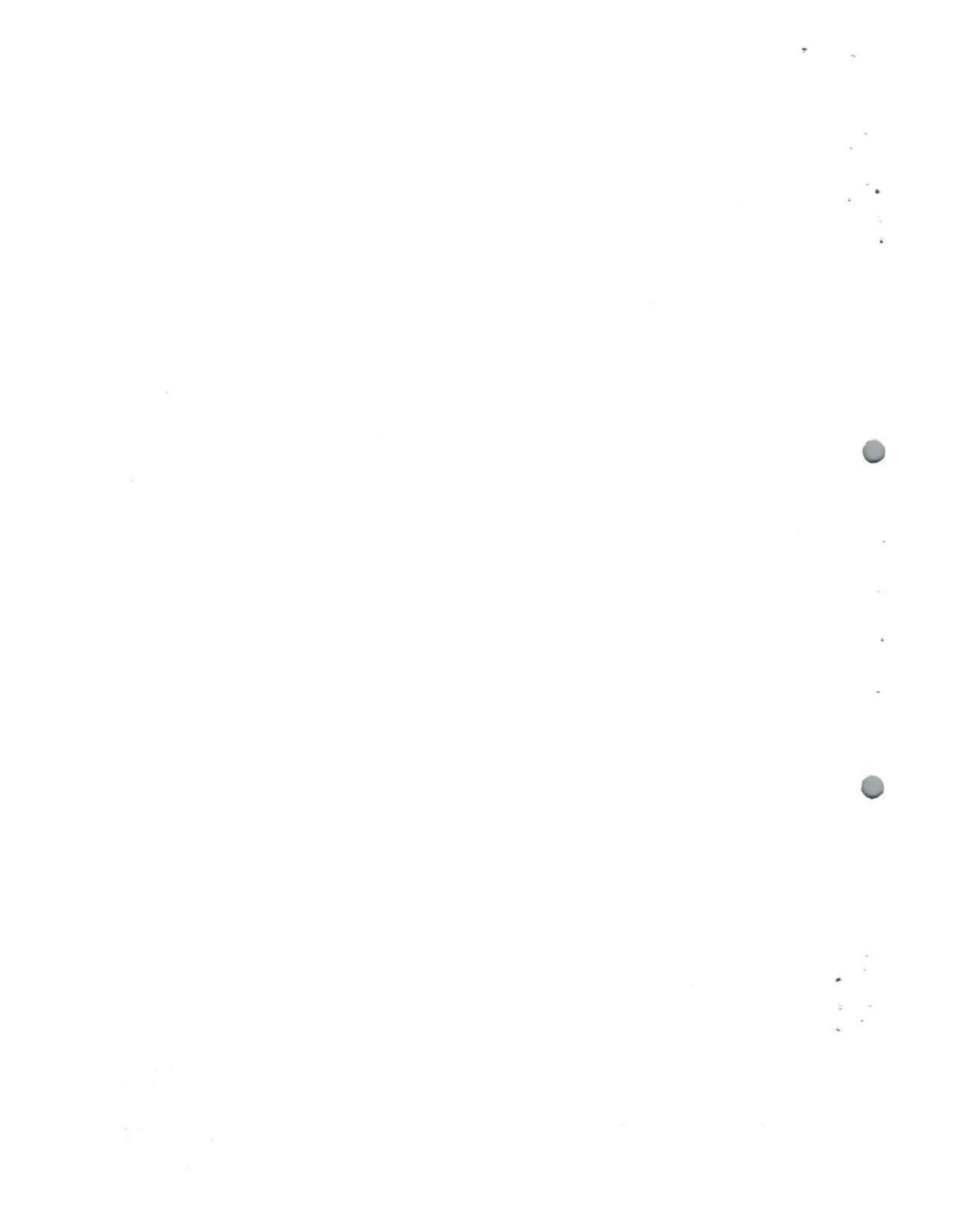
Guayaquil
Chimborazo 412
y Aguirre
Tel.: (593 4) 3704 200

Cuenca
Antonio Borrero 7-10
y Presidente Córdova
Tel.: (593 7) 283 5961
(593 7) 283 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel.: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810



www.sbs.gob.ec





Resolución No. SBS-INSP-2011-325
Página dos

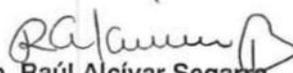
ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de CIDESCOL AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS CÍA. LTDA., actualmente CIDESCOL S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, otorgada el 1 de junio de 1984, en el sentido de que ésta ha procedido a aumentar el capital autorizado, aumentar el capital social; y, reformar el estatuto social, en los términos de la escritura pública otorgada el 27 de septiembre de 2011, y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital social; y, reforma del estatuto social, junto con la presente resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

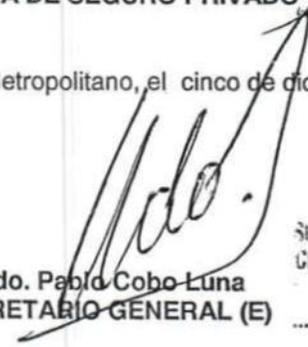
ARTÍCULO 5.- DISPONER que esta resolución se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de aumento de capital autorizado, aumento de capital social; y, reforma del estatuto social que será elaborado por esta Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 6.- DISPONER que la compañía, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de diciembre del dos mil once.


Ab. Raúl Alcívar Segarra
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cinco de diciembre de dos mil once.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

15 DIC 2011



16 DIC 2011

ARCHIVO GENERAL

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numero 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en fojas anteceden son iguales a
los documentos presentados ante mi.

Quito,

22 Dic 2011

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

